



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-165-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 38 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Postgrado estará integrado por (...) f. Un coordinador de los programas a nivel de maestría por sede. (...)” será designado por el Rector, del listado elaborado por el Vicerrector Académico General;

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1144-M de fecha 28 de julio de 2020, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito, se designe al nuevo miembro del Consejo de Posgrado y, a su vez se disponga la derogatoria de la Orden de Rectorado 2018-103-ESPE-a-1 de fecha 31 de mayo de 2018, en razón de que el Ing. Franklin Javier Montaluisa Yugla, Magíster, de la Maestría en Ingeniería de Software, ha cumplido con el tiempo establecido. Precisa que, el Director del Centro de Posgrado, remite un listado de coordinadores de maestrías de sedes, por lo que con fundamento en el Art. 38 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Ing. Galo Raúl Ávila Rosero, Magíster, perteneciente a la Maestría en Electrónica y Automatización, mención Redes Industriales, Coordinador de los programas de posgrados de la Sede Latacunga, para la selección respectiva y así incorporar al nuevo miembro del Consejo de Posgrado; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster Galo Raúl Ávila Rosero (Coordinador de los programas de posgrados de la Sede Latacunga), Miembro del Consejo de Postgrado, en representación de las Sedes.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-103-ESPE-a-1 de fecha 31 de mayo de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Centro de Postgrados, Magíster Galo Raúl Ávila Rosero - Miembro designado, Secretaria del Consejo de Posgrado. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 29 de julio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.

HAPC/OBC/ACOC